

EDITORIAL

Estimados lectores:

Compartimos un nuevo número en la zaga de la Revista Jurídica del Trabajo con el que se cierra el año 2021. Un año en el que conviven aún muchas de las consecuencias generadas por la pandemia, factores que se agregan a la fenomenología que identifica el escenario transformador –y en muchos aspectos disruptivo- de las relaciones laborales contemporáneas.

Son innúmeros los tópicos que el laboralismo debe abordar en tan cambiante espectro y por ello valoramos la oportunidad de incorporar el análisis jurídico de varios de ellos, de modo de ampliar los puntos de vista siempre plurales a través del abordaje académico de los autores que colaboran en esta publicación.

Las respuestas que buscamos al escudriñar cuál será el futuro recorrido del Derecho del Trabajo, no puede desconocer importantes grados de resiliencia que, pese a todas las vicisitudes, emergen desde la esencia de la disciplina jurídica, como agudamente lo señala María Gema Quintero.

Tampoco resulta prescindible el aporte puntual que, en el marco de la economía colaborativa, prestan las sociedades de interés social, como ocurre en la realidad española que describe Carlos José Martínez y que plantean incertezas en cuanto a su compatibilización con el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social 2014-2020 a favor de un ecosistema europeo común en emprendimiento social.

Un aporte igualmente enriquecedor aflora desde la valoración que formula Iván Jaramillo sobre diferentes causas que han propiciado un desbalance para el Derecho del Trabajo colombiano, pese a los designios propiciados por la reforma constitucional que hace treinta años proyectó un modelo renovador para el ingreso del país al nuevo siglo por el que hoy nos toca transitar.

Dos asuntos convertidos en objetivos centrales de la condición progresista de la disciplina se suman a esta variopinta paleta de inquietudes que, por su actualidad, forman parte de los abordajes cotidianos de la doctrina y jurisprudencia comparadas. Por un lado, la hasta ahora no resuelta temática de

género y su discriminación, proyectadas en este caso por Yanethh Vargas respecto de los trabajos de cuidados que arrastran una deuda histórica respecto de la mujer. Por el otro, las acciones reclamadas por la conciencia universal contra la violencia y el acoso laboral, lo que es abordado por César Arese desde la complejidad y potencia de su conceptualización a partir del reciente Convenio Internacional 190.

Comparte este elenco de contribuciones, el esmerado examen que desarrolla Augusto Valenzuela sobre el trabajo a tiempo parcial, recodo que aparece como una inquietante frontera en el Derecho laboral guatemalteco.

Y completando el repertorio editorial, la habitual propuesta del tema de debate recalca en el nudo gordiano con que la era digital ha irrumpido en el mundo del trabajo, lo que permite que tres destacados Profesores de las Universidades de Granada y Extremadura de España y Católica del Perú, discurren entre la dialéctica rupturista del histórico binomio empleador-trabajador (en términos que plantea Luis Ángel Triguero), el rescate de la ajenidad como criterio determinante de la laboralización del trabajo en plataformas (destacado por Ángel Arias Domínguez) y la organización del tiempo y del pago en el trabajo en plataformas digitales (según las reflexiones de Elmer Arce).

En suma, este número 6 contiene, a nuestro modo de ver, una variada oferta de artículos que permiten ampliar el horizonte de las expectativas que seguramente motivan a nuestros lectores, ávidos en acceder a información, al desarrollo de nuevas ideas y a renovadoras propuestas, para así enriquecer el bagaje de su conocimiento reflexivo.

Prof. Jorge Rosenbaum Rimolo
Director